UNIVERSIDAD D SEVILLA

Santander

CONVOCATORIA DE BECA DE FORMACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ESPACIO UNIVERSITARIO

CURSO 2024-2025

Modalidad: Levantamiento planimétrico y gestión documental de los edificios de la Universidad de Sevilla

PREÁMBULO

La Universidad de Sevilla en el ejercicio de su autonomía y deber de corresponsabilidad financiera en la obtención de recursos propios, con la participación del Grupo Santander, con el objeto de propiciar la formación teórico-práctica de estudiantes de los últimos cursos y su participación en las funciones y objetivos de la Dirección General del Espacio Universitario (DGEU), convoca una beca de formación en la modalidad de levantamiento planimétrico y gestión documental de los edificios de la Universidad de Sevilla.

BASES

1. Se convoca una beca de formación en la Dirección General del Espacio Universitario (DGEU), con sede en el Pabellón de Brasil, con una cuantía mensual de 450,00 euros

El beneficiario de la beca deberá realizar las actividades de formación desde su incorporación, en el mes de septiembre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, durante 25 horas semanales, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2025, esta beca se prorrogará automáticamente hasta el 31 de julio de 2025. Si el crédito presupuestario en el ejercicio 2025 no fuese suficiente para prorrogar la beca hasta dicha fecha, ésta se prorrogará hasta la fecha que permita el crédito disponible.

2. Esta beca será abonada en el ejercicio 2024 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Orgánica: 18402028 - Funcional: 422 – Económica: 480.00

3. El presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2024, asignado a esta beca asciende a 1.840,24 euros con el fin de adjudicar una beca de formación, correspondiendo 1.800,00 euros a la dotación económica de la beca y 40,24 euros a la cuota de la Seguridad Social a abonar por la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g==	Fecha	19/05/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g%3D%3D	Página	1/13

Código Seguro De Verificación	LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g==	Fecha	03/06/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	1/13

4. El contenido de la formación de esta beca se concreta en el Plan de formación que se acompaña como Anexo a esta convocatoria.

5. No podrán disfrutar de esta beca aquellos estudiantes que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria, siempre y cuando dicho periodo haya alcanzado de forma continua o discontinua una duración total de 12 meses.

   Aquellos estudiantes que no hayan disfrutado de la totalidad del periodo establecido en otra convocatoria de becas de formación podrán ser beneficiarios de la beca prevista en esta convocatoria por el periodo que reste hasta completar un total 12 meses, contabilizándose en este cómputo el periodo de formación realizado en la beca o ayuda de formación disfrutada anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-12).

6. Esta beca está destinada a estudiantes matriculados en el curso 2023-2024 de, al menos, 12 créditos o los créditos que le resten para finalizar sus estudios, en alguna de las titulaciones que se relacionan a continuación conducentes a la obtención de un título de grado o máster universitario impartido en centros propios de la Universidad de Sevilla:

   - Grado en Fundamentos de Arquitectura
   - Grado en Edificación
   - Máster Universitario en Arquitectura
   - Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico
   - Máster Universitario en Ciudad y Arquitectura Sostenibles
   - Máster Universitario en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano
   - Máster Universitario en Innovación en Arquitectura: Tecnología y Diseño
   - Máster Universitario en Peritación y Reparación de Edificios
   - Máster Universitario en Gestión Integral de la Edificación
   - Máster Universitario en Seguridad Integral en Edificación

7. El beneficiario de esta beca deberá tener superado hasta el curso 2022-2023, inclusive, al menos, el 25% de los créditos necesarios para obtener un título oficial de grado en la Universidad de Sevilla. En el caso de los estudiantes matriculados en un máster universitario, se considerará la titulación que les da acceso al máster para el cumplimiento de este requisito.

8. **Solicitudes y presentación.-** El estudiante, para participar en la convocatoria, deberá seguir los siguientes pasos:

   1º. Cumplimentar el impreso de esta convocatoria que estará disponible en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Beca de formación en la Dirección General del Espacio Universitario: https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias

Código Seguro De Verificación	Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g==	Fecha	19/05/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g%3D%3D	Página	2/13

Código Seguro De Verificación	LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g==	Fecha	03/06/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	2/13

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida, se deberán presentar de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), según se establece en el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla. La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro General Electrónico del AGE (https://reg.redsara.es), a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".

Excepcionalmente, aquellos estudiantes que no reúnan las condiciones para solicitar el certificado digital de la FNMT, podrán presentar su solicitud de forma presencial a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: https://institucional.us.es/cprevias/index.php (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro) o bien podrán presentar la solicitud en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º. Cumplimentar y aceptar/validar el formulario online que estará disponible en la página web www.santanderopenacademy.com o directamente en el vínculo: https://app.santanderopenacademy.com/program/beca-formacion-d-g-del-espacio-universitario-curso-2024-25

En el formulario debe rellenar obligatoriamente el campo de su correo electrónico como estudiante de la Universidad de Sevilla cuyo dominio es **@alum.us.es**.

Así mismo, el estudiante indicará el **"número de registro"** que figura en el **"Recibo de Presentación en Oficina de Registro"**, correspondiente a la presentación de su solicitud en la Universidad de Sevilla.

También, indicará la **"fecha"** de presentación de su solicitud en la Universidad de Sevilla, que figura en el **"Recibo de Presentación en Oficina de Registro".**

El plazo de **presentación de solicitudes** será de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el **Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla** (https://www.us.es/tablon-virtual).

Cumplimentar solo el formulario en la plataforma del Grupo Santander no implica haber presentado la solicitud de Beca de esta Convocatoria.

9. **Documentación.** La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) **Currículum** con la formación documentada del solicitante, con expresión de las actividades relacionadas con la beca que solicita y mencionándose con detalle las desarrolladas a cualquier nivel en la Universidad de Sevilla. El currículum se presentará en un fichero informático en formato pdf, no siendo válida su presentación en papel.

b) Copia de los **certificados de los cursos** relacionados con el objeto de la beca en un fichero informático pdf. No será válida su presentación en papel. No se valorarán aquellos cursos

Código Seguro De Verificación	Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g==	Fecha	19/05/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g%3D%3D	Página	3/13

Código Seguro De Verificación	LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g==	Fecha	03/06/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	3/13

en los que no se indique el número de horas lectivas realizadas. Aquellos solicitantes que no los aporten, pese a serle requeridos, no serán desistidos de su petición.

c) **Certificación académica personal** de la titulación que da acceso al máster universitario, si ésta ha sido cursada en una Universidad distinta a la Universidad de Sevilla en la que se indicará la nota media del expediente académico. En el caso de que la titulación haya sido realizada en una Universidad extranjera, además de la nota media del expediente académico deberán constar los criterios para su cálculo.

d) Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.

e) El solicitante, a requerimiento de la Comisión, deberá aportar la documentación acreditativa de los datos declarados.

10. **Los solicitantes deberán cumplimentar, obligatoriamente,** en la solicitud de esta beca, los siguientes extremos:
    - Domicilio a efectos de notificación
    - Dirección de correo electrónico
    - Firma de la solicitud

11. **Aportación de documentación y subsanación de la solicitud.** Se publicará una Resolución conteniendo la relación de los solicitantes que deban aportar la documentación relacionada en la base 9 o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud, relacionados en la base 10 de esta convocatoria en el **Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla** (https://www.us.es/tablon-virtual) y en el **Portal de la Universidad de Sevilla**, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Convocatoria de Beca de formación en la Dirección General del Espacio Universitario (https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias).

    La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

    Los solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, para aportar la documentación que se establece en la base 9 de esta convocatoria o para cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en la base 10 de la convocatoria.

    Los solicitantes que no presenten la documentación establecida en la base 9 de la convocatoria, a excepción de la referida en el apartado b) de la citada base, o que no cumplimenten los apartados establecidos como obligatorios de la solicitud en la base 10 en los plazos fijados en la Resolución que se establece en esta base, se les considerará desistidos de su petición, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

12. **Selección.** El estudio de las solicitudes presentadas y la selección del posible beneficiario será efectuado por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, establecida en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3 /CU 19-03-2009; BOUS nº 4 de 1 de abril de 2009).

    A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz, pero sin voto, cuantos Asesores pueda determinar la Comisión.

13. **Evaluación.** Se procederá a examinar la documentación presentada por los candidatos, valorando la formación y los méritos alegados.

Código Seguro De Verificación	Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g==	Fecha	19/05/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g%3D%3D	Página	4/13

Código Seguro De Verificación	LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g==	Fecha	03/06/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	4/13

14. Baremo. Para la Resolución de esta convocatoria, se tendrá en cuenta el expediente académico del solicitante, los cursos realizados por éste en relación con el objeto de la beca y la entrevista personal realizada.

Los candidatos se ordenarán de mayor a menor puntuación, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Se asignarán hasta 3 puntos por la nota media del expediente académico del candidato, obtenida hasta el curso 2022-2023 o último curso universitario realizado con anterioridad, en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2023-2024, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nota media entre 5,00 y 5,49: 0,25 puntos
- Nota media entre 5,50 y 5,99: 0,50 puntos
- Nota media entre 6,00 y 6,49: 0,75 puntos
- Nota media entre 6,50 y 6,99: 1,00 punto
- Nota media entre 7,00 y 7,49: 1,25 puntos
- Nota media entre 7,50 y 7,99: 1,50 puntos
- Nota media entre 8,00 y 8,49: 2,00 puntos
- Nota media entre 8,50 y 8,99: 2,50 puntos
- Nota media igual o superior a 9,00: 3,00 puntos

A los estudiantes matriculados por primera vez en 1º curso en un máster universitario de la Universidad de Sevilla se les asignará la nota media obtenida en la titulación que le da acceso al mismo.

b) Se asignarán hasta 3 puntos por el porcentaje de créditos superados en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2023-2024 (sólo se tendrán en cuenta los créditos superados hasta el curso 2022-2023 o último curso universitario realizado con anterioridad), de acuerdo con la siguiente escala:

Porcentaje de créditos superados	Puntuación
Hasta 34,99%	0,25 puntos
35,00% a 44,99%	0,50 puntos
45,00% a 49,99%	0,75 puntos
50,00% a 54,99%	1,00 punto
55,00% a 59,99%	1,25 puntos
60,00% a 64,99%	1,50 puntos
65,00% a 69,99%	1,75 puntos
70,00% a 74,99%	2,00 puntos
75,00% a 79,99%	2,25 puntos
80,00% a 84,99%	2,50 puntos
85,00% a 89,99%	2,75 puntos
Desde 90%, inclusive	3,00 puntos

Código Seguro De Verificación	Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g==	Fecha	19/05/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g%3D%3D	Página	5/13

Código Seguro De Verificación	LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g==	Fecha	03/06/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	5/13

A los estudiantes matriculados en másteres universitarios se les asignarán 3,00 puntos en este apartado.

c) Cursos y actividades realizados relacionados con el objeto de la beca: Se sumarán las horas lectivas de todos los cursos realizados por los candidatos relacionados con el objeto de la beca, asignándose hasta 2 puntos en función del total de horas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 20 horas lectivas de cursos o actividades: 0,50 puntos
- Hasta 30 horas lectivas de cursos o actividades: 0,75 puntos
- Hasta 40 horas lectivas de cursos o actividades: 1,00 punto
- Hasta 50 horas lectivas de cursos o actividades: 1,25 puntos
- Hasta 60 horas lectivas de cursos o actividades: 1,50 puntos
- Hasta 70 horas lectivas de cursos o actividades: 1,75 puntos
- + de 70 horas lectivas de cursos o actividades: 2,00 puntos

Las horas lectivas de los cursos organizados por Organismos Públicos podrán multiplicarse por un factor de ponderación del 1,25.

d) Entrevista personal: Se asignarán hasta 2 puntos por la entrevista personal realizada.

15. Entrevistas. Estudiadas todas las solicitudes, se seleccionará para una entrevista a los candidatos que presenten suficientes méritos.

Una vez baremada la solicitud, según los apartados a, b y c de la base 14, se seleccionará para una entrevista a los 20 candidatos que tengan mayor puntuación, según el referido baremo.

En caso de existir igualdad de puntos entre los candidatos, se tendrá en cuenta por este orden:

- la mayor puntuación obtenida en el apartado c) de la base 14
- la mayor puntuación obtenida en el apartado b) de la base 14
- la mayor puntuación obtenida en el apartado a) de la base 14

Los solicitantes que, aun reuniendo los requisitos de la convocatoria, no se encuentren entre los candidatos seleccionados para la realización de las entrevistas, tendrán su solicitud denegada por no presentar suficientes méritos.

La fecha de celebración de la entrevista y la relación de los solicitantes seleccionados para la misma se publicará con, al menos**, 5 días hábiles** de antelación en el **Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla** (https://www.us.es/tablon-virtual) y en el **Portal de la Universidad de Sevilla**, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Convocatoria de Beca de formación en la Dirección General del Espacio Universitario (https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias).

Código Seguro De Verificación	Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g==	Fecha	19/05/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g%3D%3D	Página	6/13

Código Seguro De Verificación	LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g==	Fecha	03/06/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	6/13

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor. La no asistencia a la entrevista será causa de denegación de la solicitud.

16. Una vez baremadas las solicitudes, según se establece en las bases anteriores, y en el caso de igualdad de méritos de los candidatos, una vez realizadas las entrevistas, se tendrán en cuenta por este orden:

a) la no superación de los umbrales de renta establecidos en el art. 19.3 de Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso académico 2023-2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 65 de 17 de marzo de 2023).

b) la menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante.

c) el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 20 de la Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso académico 2023-2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 65 de 17 de marzo de 2023).

d) tener superado el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación hasta el curso 2022-2023, inclusive.

e) la nota media del expediente académico

La renta familiar a efectos de esta beca se obtendrá de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso académico 2023-2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 65 de 17 de marzo de 2023).

Los solicitantes autorizarán a la Universidad de Sevilla a obtener sus datos económicos de la AEAT, mediante la cumplimentación y firma del impreso habilitado para ello.

17. En el caso de que la solicitud de beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la beca la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia, mediante correo electrónico enviado a la dirección de correo que el solicitante haya indicado en su solicitud.

En caso de que alguno de los candidatos que se encuentre igualado a méritos no aporte en el plazo de 3 días hábiles la documentación que le ha sido requerida por correo electrónico, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.

Código Seguro De Verificación	Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g==	Fecha	19/05/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g%3D%3D	Página	7/13

Código Seguro De Verificación	LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g==	Fecha	03/06/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	7/13

Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

18. **Resolución.-** Examinadas las solicitudes, y una vez realizadas las entrevistas, la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla, resolverá esta beca y formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución, en la que figurará el candidato seleccionado, y los suplentes, en su caso, para poder prever cualquier renuncia o incidencia del seleccionado en primera instancia. Asimismo, incluirá relación de los solicitantes denegados y de los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar la solicitud en plazo.

Aquellos candidatos entrevistados que no hayan sido nombrados titular o suplentes tendrán su solicitud denegada por no presentar suficientes méritos, aunque hayan sido seleccionados para la realización de las entrevistas que se establecen en la base 15 de esta convocatoria.

En el supuesto de que no existan solicitantes o candidatos, en su caso, solo se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de quedar vacante la beca convocada y que no existan suplentes para cubrirla, se podrá realizar una convocatoria extraordinaria. Cuando la vacante se produzca en el último trimestre del periodo de disfrute de la beca, podrá no realizarse convocatoria extraordinaria.

En su caso, el sustituto disfrutará de esta beca hasta el final del periodo previsto en la convocatoria, siéndole abonada la parte proporcional correspondiente al período en el que el estudiante realice la formación.

La condición de becario de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Sevilla y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

El plazo para resolver y notificar la resolución de estas Ayudas será de 6 meses. El plazo se computará a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de que, transcurrido dicho plazo, no constara resolución expresa de la solicitud, se entenderá que la misma ha sido desestimada, a los efectos establecidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que, con posterioridad, sea resuelta de forma expresa.

Contra la Resolución de estas becas, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución de estas becas, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g==	Fecha	19/05/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g%3D%3D	Página	8/13

Código Seguro De Verificación	LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g==	Fecha	03/06/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	8/13

19. **Publicación.** La Resolución se publicará en el **Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla** (https://www.us.es/tablon-virtual) y en el **Portal de la Universidad de Sevilla**, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Convocatoria de Beca de formación en la Dirección General del Espacio Universitario (https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias).

    La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

20. **Adjudicación y nombramiento.** El beneficiario de esta beca dispondrá de un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el **Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla** (https://www.us.es/tablon-virtual), para comunicar su aceptación al Servicio de Becas y a su vez, a través del sistema que se habilitará a tal efecto en la página web www.santanderopenacademy.com o bien directamente en el siguiente enlace: https://app.santanderopenacademy.com/program/beca-formacion-d-g-del-espacio-universitario-curso-2024-25

    Será necesario que la persona adjudicataria de la beca de formación disponga de certificado digital para la firma electrónica de los documentos para su nombramiento.

21. **Obligaciones.** El beneficiario de la beca deberá realizar las actividades de formación desde su incorporación, en el mes de septiembre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, durante 25 horas semanales, en horario mayoritariamente de mañana.

    El beneficiario de esta beca deberá matricularse en el curso 2024-2025 en alguna titulación oficial de la Universidad de Sevilla, en caso contrario, se le revocará la beca.

    Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2025, esta beca se prorrogará automáticamente hasta el 31 de julio de 2025. Si el crédito presupuestario en el ejercicio 2025 no fuese suficiente para prorrogar la beca hasta dicha fecha, ésta se prorrogará hasta la fecha que permita el crédito disponible.

    El beneficiario de esta beca tendrá las siguientes obligaciones:

    a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente Plan de Formación.
    b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de esta beca.
    c) Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
    d) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en el Plan de Formación.
    e) Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
    f) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de esta beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
    g) Comunicar la existencia de cualquier posible causa de incompatibilidad.

Código Seguro De Verificación	Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g==	Fecha	19/05/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g%3D%3D	Página	9/13

Código Seguro De Verificación	LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g==	Fecha	03/06/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	9/13

h) Cualesquiera otras fijadas en esta convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

El tutor mencionado en la siguiente base adoptará las medidas necesarias para facilitar al beneficiario la asistencia a actividades obligatorias, tales como exámenes, presentaciones de proyectos y trabajos fin de carrera necesarios para obtener su titulación, así como la asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno Colegiados de la Universidad de Sevilla. Dichas ausencias no requerirán recuperación horaria por parte del beneficiario.

22. Plan de Formación.

Las actividades que desarrolle el beneficiario de esta beca estarán orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades en el ámbito de las funciones asignadas a la Dirección General del Espacio Universitario.

Estas actividades quedarán reflejadas en el Plan de Formación que figura como Anexo de esta convocatoria.

La tutora de esta beca será la directora del Secretariado de Infraestructuras, que estará encargada de supervisar el desarrollo de su labor y verificar el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el Plan de Formación que se adjunta como Anexo a esta convocatoria.

Trimestralmente, el beneficiario de esta beca elaborará un informe con las actividades que está desarrollando, que lo presentará a su tutor para que éste lo evalúe. La última memoria irá acompañada de una encuesta de satisfacción general, que el becario deberá entregar. En caso de una evaluación negativa, podrá proponerse a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla la revocación de la beca de formación.

Se desarrollarán sesiones grupales de evaluación continua en la que participarán el beneficiario de esta convocatoria y su tutora.

Al final del proceso, el beneficiario elaborará un informe y se realizará una sesión individual de evaluación. Se incluirán, además, entre otros, la descripción de las actividades realizadas, periodos en los que se desarrollaron, competencias adquiridas, así como el grado de satisfacción y sugerencias de mejora, que deberá ser informado favorablemente por la Dirección General del Espacio Universitario.

La tutora tendrá que elaborar una memoria final de las actividades desarrolladas en el periodo de formación, que deberá ser remitida a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

23. El beneficiario de esta beca estará incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g==	Fecha	19/05/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g%3D%3D	Página	10/13

Código Seguro De Verificación	LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g==	Fecha	03/06/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	10/13

24. **Abono.** El beneficiario de esta beca recibirá el importe de su beca en abonos periódicos mensuales, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder (deducción por IRPF y cuota a la Seguridad Social

Las mensualidades dejarán de percibirse en aquellos casos en los que exista un informe no favorable de la Dirección General del Espacio Universitario.

25. **Revocaciones.** El incumplimiento por el beneficiario de esta beca de las actividades especificadas en el Plan de Formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte de la Dirección General del Espacio Universitario. Dicho Órgano deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Son causas de revocación de la beca:

a) No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente Plan de Formación.
b) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
c) Detectarse, con posterioridad a la concesión de la beca, que el beneficiario no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria.
d) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
e) La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.
f) No estar matriculado durante el curso 2024-2025 en una titulación oficial conducente a la obtención de un título oficial de grado o máster universitario impartido en centros propios de la Universidad de Sevilla.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la beca estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

26. **Incompatibilidad.** El disfrute de esta beca es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la colaboración o formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier actividad laboral o profesional por cuenta propia o ajena relacionada directa o indirectamente con la actividad formativa objeto de la beca.

27. **Renuncia.** El beneficiario de esta beca podrá renunciar a la misma, con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

La renuncia se deberá presentar de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), según se establece en el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla. La presentación telemática de la renuncia se realizará a través del Registro General Electrónico del AGE (https://reg.redsara.es), indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".

Excepcionalmente, aquellos estudiantes que no reúnan las condiciones para solicitar el certificado digital de la FNMT, podrán presentar su renuncia de forma presencial a través de la Oficina

Código Seguro De Verificación	Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g==	Fecha	19/05/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g%3D%3D	Página	11/13

Código Seguro De Verificación	LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g==	Fecha	03/06/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	11/13

de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: https://institucional.us.es/cprevias/index.php (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro) o bien podrán presentar la solicitud en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la renuncia se produce por alguna de las causas de incompatibilidad relacionadas en la base 26 de esta convocatoria y la causa que provocó la renuncia desapareciera, el interesado podría incorporarse a la bolsa de suplentes de esta beca en el último puesto de la misma, previa petición.

28. Protección de datos. En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla de Formación en Prácticas", que tiene como finalidad la dotación de Becas para la Formación en competencias prácticas, como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, asimismo se legitima, en su caso, por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/CIbecasformacioUS.pdf

La política de privacidad específica del Banco Santander en esta convocatoria podrá consultarse en https://www.santanderopenacademy.com/es/legal/privacy.html

De conformidad con lo dispuesto en esta política, los datos personales facilitados por los candidatos al inscribirse en el Programa de becas serán tratados por Santander y por la Universidad de Sevilla con la finalidad de gestionar el Programa y realizar la adjudicación de las becas asignadas.

29. La presentación de la solicitud de esta beca implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar del solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2023-2024.

30. Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012) y la Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso académico 2023-2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 65 de 17 de marzo de 2023).

31. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Código Seguro De Verificación	Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g==	Fecha	19/05/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g%3D%3D	Página	12/13

Código Seguro De Verificación	LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g==	Fecha	03/06/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	12/13

32. Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de su firma

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g==	Fecha	19/05/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Amjiof7yoHxkbEVrzplt4g%3D%3D	Página	13/13

Código Seguro De Verificación	LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g==	Fecha	03/06/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LZowNXAJ8pe8bNxPRnGB3g%3D%3D	Página	13/13